



Àrea: ÀREA DE ALCALDÍA

Unidad: Deportes

Ref. APF/ame

Expte. Deportes 2017/001

Asunto: Concesión de subvenciones nominativas a clubes deportivos para el fomento de actividades deportivas durante la temporada 2016-2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 2017/001 Deportes, que tiene por objeto la concesión de subvenciones nominativas a los clubes deportivos de Manises, con destino al desarrollo del programa de actividades y la gestión de las escuelas deportivas municipales de la temporada 2016-2017, y de conformidad con los siguientes

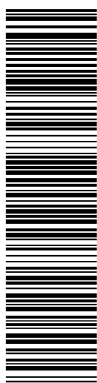
ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En la base 35 de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2017, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el BOP con fecha 2 de febrero de 2017, se establece en su apartado 3.1 las subvenciones nominativas para el fomento de actividades deportivas, si bien con carácter baremable, encontrándose como beneficiarios de las mismas los clubes deportivos que a continuación se relacionan:

| | |
|----------------------------------------|---------------------------------------|
| CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES | CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS |
| CLUB BÀDMINTON MANISES | CLUB BALL ESPORTIU MANISES |
| CLUB BALONCESTO CERÀMICA MANISES | CLUB BALONCESTO MANISES |
| CLUB KARATE MANISES | CLUB CAZADORES LA ABUELA |
| CLUB COLOMBICULTURA Bº SAN FRANCISCO | CLUB COLOMBICULTURA LA UNIÓN |
| CLUB D'ESCALADA DE MANISES ELS FÒSSILS | CLUB FRONTENIS MANISES |
| CLUB FÚTBOL SPORTING MANISES | CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES |
| CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE | KIKUNINUS CLUB DE GOLF |
| MANISES CLUB DE FÚTBOL | CLUB MONTAÑA MANISES |
| CLUB NATACIÓN FÈNIX MANISES | CLUB DEPORTIVO SERGIO'S FÚTBOL SALA |
| CLUB PEÑA CICLISTA ATACATU MANISES | CLUB PETANCA DEPORTIVO MANISES |
| CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES | LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB |

Siendo el importe máximo total destinado a estas actividades de 100.000 euros, y el importe individual el que resulte de la aplicación de los criterios de baremación.

II.- En el apartado 3.2. de la base de ejecución señalada en el antecedente anterior, bajo el epígrafe "Subvenciones nominativas baremables" figuran los criterios en base a los cuales



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 463986 VKXKJ-DEM74-7GC8I) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la unidad emisora de este documento.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2017/2316 | IDENTIFICADORES Número: 2017/2316 |
| OTROS DATOS Código para validación: VKXKJ-DEM74-7GC8I Fecha de emisión: 4 de julio de 2017 a las 11:37:05 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 03/07/2017 13:04 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 03/07/2017 16:48 |
| ESTADO FIRMADO 03/07/2017 16:48 | |



se otorgan las cuantías que correspondan para fomento de actividades deportivas, tanto para subvenciones a escuelas deportivas como ayudas a clubes deportivos,

III.- Reunida la Comisión de Baremación constituida al efecto con carácter permanente en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017, integrada por el Concejal delegado de Deportes, el animador deportivo municipal así como dos representantes de clubes deportivos, y concluidas las reuniones celebradas por la misma, se eleva propuesta con fecha 12 de junio de 2017 para la concesión de ayudas a los programas de fomento de actividades deportivas realizados por clubes deportivos así como las destinadas a sufragar los costes de gestión de escuelas deportivas municipales durante la temporada 2016/17.

IV.- Los clubes que figuran en la presente propuesta como beneficiarios de subvenciones han presentado declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición a la que se refiere el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ser perceptores de la subvención cuya declaración contiene, asimismo, la de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como la autorización para que el Ayuntamiento de Manises obtenga de forma telemática información de la Agencia Tributaria a los efectos de acreditar el cumplimiento de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

V.- En los presupuestos generales del Ayuntamiento de Manises para 2017 se ha procedido a retener crédito por importe de cien mil euros (100.000 €) en la aplicación presupuestaria 341.10/489.00, en la que se imputará el importe correspondiente a ambas modalidades de subvenciones; previo informe favorable de fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal.

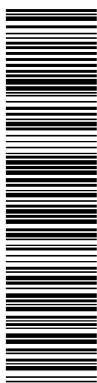
VI.- Se ha procedido a someter el expediente administrativo a fiscalización previa por parte del Interventor Municipal, emitiendo este informe nº 2017/118, de 27 de junio, favorable al reconocimiento parcial de la obligación que comporta el presente decreto.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (artículo 22 LGS).

II.- En la Base 35 de las de Ejecución del presupuesto 2017, se establece como subvenciones nominativas las destinadas al fomento de actividades deportivas, si bien con carácter baremable, figurando los criterios de adjudicación en la base señalada.

III.- Según lo dispuesto en la Base número 17.1 c) de las de Ejecución del Presupuesto, el Alcalde es el órgano competente para la concesión de estas subvenciones nominativas.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 463986 VKXKJ-DEM74-7GC8I) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la unidad emisora de este documento.



En uso de las atribuciones que a tal efecto me confiere la legislación de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas a los clubes deportivos de Manises, con destino al desarrollo de los programas de actividades deportivas durante la temporada 2016-2017, que a continuación se relacionan:

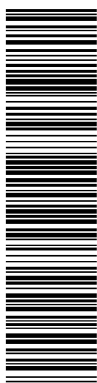
| Club | Club Importe |
|---------------------------------------|-----------------|
| CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS | 1.187 € |
| CLUB BÀDMINTON MANISES | 409 € |
| CLUB BALONCESTO CERÀMICA MANISES | 2.210 € |
| CLUB BALONCESTO MANISES | 491 € |
| CLUB CAZADORES LA ABUELA | 286 € |
| CLUB FRONTENIS MANISES | 2.272 € |
| CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES | 368 € |
| CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE | 4.298 € |
| MANISES CLUB DE FÚTBOL | 1.924 € |
| CLUB MONTAÑA MANISES | 532 € |
| CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES | 450 € |
| CLUB PETANCA DEPORTIVO MANISES | 409 € |
| CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES | 1.494 € |
| LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB | 593 € |

SEGUNDO.- Conceder las ayudas económicas a los clubes deportivos de Manises, por la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales durante la temporada 2016/2017, que a continuación se relacionan:

| Club | Club Importe |
|---------------------------------------|-----------------|
| CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS | 4.973 € |
| CLUB BÀDMINTON MANISES | 3.292 € |
| CLUB BALONCESTO CERÀMICA MANISES | 9.333 € |
| CLUB FRONTENIS MANISES | 885 € |
| CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES | 3.065 € |
| CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE | 16.192 € |
| MANISES CLUB DE FÚTBOL | 9.061 € |
| CLUB MONTAÑA MANISES | 2.679 € |
| CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES | 5.268 € |
| CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES | 6.336 € |
| LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB | 2.884 € |

TERCERO.- Las entidades Club Colombicultura La Unión, Club Colombicultura Barrio San Francisco y Club Deportivo Sergio's Fútbol Sala no percibirán subvención correspondiente a la temporada 2016/2017, por no haber presentado la documentación requerida.

CUARTO.- Paralizar la tramitación de la subvención de Club Ball Esportiu Manises, Club d'Escalada de Manises Els Fòssils, Club Karate Manises, Kikuninus Club de Golf, Club



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 463986 VKXKJ-DEM74-7GC8I B7DADCEBC3700EC46CC8C71DA768B14D0A4934) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2017/2316 | IDENTIFICADORES Número: 2017/2316 | |
| OTROS DATOS Código para validación: VKXKJ-DEM74-7GC8I Fecha de emisión: 4 de julio de 2017 a las 11:37:05 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 03/07/2017 13:04 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 03/07/2017 16:48 | ESTADO FIRMADO 03/07/2017 16:48 |



Peña Ciclista Atacatu Manises y Club Fútbol Atlético Quelmo Manises, hasta que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emitido por la Agencia Tributaria.

QUINTO.- Paralizar la tramitación de la subvención de Club Ajedrez Ciudad de Manises hasta que formalice correctamente su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

SEXTO.- Las ayudas económicas se satisfarán del siguiente modo:

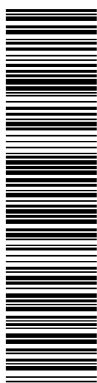
- a) El 50 % de la cantidad otorgada a cada entidad se librára tras la aprobación de las ayudas.
- b) El 50 % restante se librára tras la presentación por el club deportivo beneficiario de la siguiente documentación:
 - Fotocopias compulsadas de facturas pagadas, cuya fecha de emisión esté comprendida entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, que justifiquen aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la misma, según lo previsto en el artículo 31 de la LGS. El importe total de la suma de las facturas deberá ser igual o superior a la subvención concedida.
 - Breve memoria que explique la actividad realizada.

El plazo para la entrega de dicha documentación justificativa finalizará el día 29 de septiembre de 2017, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Manises ubicado en la Casa de Cultura (calle Mayor nº 91). La falta de justificación de las subvenciones producirá la pérdida de las mismas.

SÉPTIMO.- Las ayudas concedidas se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.10/489.00 del vigente presupuesto municipal para 2017, donde se ha practicado la oportuna retención de crédito.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a los interesados, dando traslado de la misma a la Concejalía de Deportes, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CERTIFICACIÓN. Esta Resolución ha sido adoptada utilizando la firma electrónica reconocida regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre. Puede validarse en www.manises.es



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 463986 VKXKJ-DEM74-7GC8I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.